

cia que se indica a continuación e inutilizarán las páginas restantes. Cuando la apertura del expediente académico personal suponga la continuación del anterior Libro de Calificaciones, se reflejará la serie y el número de éste en dicho expediente académico.

DILIGENCIA

Para hacer constar que el presente Libro de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño queda cerrado, según lo establecido en la disposición transitoria única de la Orden de la Consejería de Educación,, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Andalucía, estando inutilizadas las restantes páginas.

En, a de de 20..

Vº Bº El/la Director/a El/la Secretario/a

Fdo.: Fdo.:

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2010, de la Secretaria General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 468/10-S.3.ª, interpuesto por la Asociación Nacional de Taxidermistas (ANTAX) contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 7.9.09, por la que se regula la composición, funciones y régimen del funcionamiento de la Comisión de homologación de trofeos de caza, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

2.º Recurso núm. 759/10-S.1.ª, interpuesto por don José Luis Navarro Pérez contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición deducido contra la Resolución dictada por la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 17.12.09, de concesión y denegación de subvenciones para acciones y actividades sostenibles en los parques naturales y nacionales de Andalucía, incluidos en la Red Natura 2000 y sus áreas de influencia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

3.º Recurso núm. 1962/10-S.1.ª, interpuesto por don José Antonio López Alemán contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente, de fecha 8.7.10, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte núm. 12-A del CUP «Sierra de Gádor», en el término municipal de Almócita (Almería) (MO/00033/2008), código de la Junta de Andalucía núm. AL-70.006-CCAY, ante la

Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

4.º Recurso núm. 778/10-S.1.ª, interpuesto CSI-CSIF contra Orden de 18.6.10, por la que se encomienda a la Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A., la realización de determinados trabajos en materia de calidad ambiental, cambio climático y medio ambiente urbano, ante la Sala de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

5.º Recurso núm. 730/10-S.3.ª, interpuesto por don Antonio Cobo Peragón contra la Orden de 9.7.10, dictada por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Santa Catalina, Cerro del Neveral, La Imora y el Almendral», con código JA-30020-AY, propiedad del Ayuntamiento de Jaén y sito en ese término municipal (MO/00102/2008), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

6.º Recurso núm. 790/10-S.1.ª, interpuesto por Jamones y Embutidos Casa Ruiz, S.L., contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición deducido contra la Resolución dictada por la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 20.1.10, de concesión y denegación de subvenciones para la gestión forestal sostenible de los montes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

7.º Recurso núm. 668/10, interpuesto por don Antonio Tejerina Medina, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 24.5.10, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 8.10.07, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2007/109/COS, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de costas, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de diciembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se modifica el canon de mejora vigente a solicitud del Ayuntamiento de Rota (Cádiz). (PP. 2860/2010).

El establecimiento de un canon, denominado «canon de mejora», de carácter transitorio e integrado dentro del precio del agua, constituye una de las fórmulas de colaboración entre el Estado o las Comunidades Autónomas, y las Corporaciones Locales para la ejecución de obras de abastecimiento, distribución de aguas, colección y evacuación de aguas pluviales y residuales urbanas de poblaciones.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, en su artículo 91, faculta a las entidades locales titulares de las competencias de infraestructuras hidráulicas para el suministro de agua potable, redes de abastecimiento y, en su caso, depuración podrán solicitar a la Comunidad Autónoma el establecimiento con carácter temporal de la modalidad del canon de mejora regulado en la Sección III y en la Sección I